



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 139-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **11 ABR. 2016**

VISTO:

El expediente N° 008903, del 05 Abril del 2014, por el cual don Godofredo SOTO ARONES, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "BELEN", Mz "B", Lt-12, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 465.60 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 075-2016-MPH-32-36/RFM, del 07-04-16.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Pueblo Joven "BELEN", Mz "B", Lote 12, con una extensión superficial de 465.60 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 12 (MATRIZ): Nelly QUISPE BELTRAN:

- Por el Frente: con el pasaje s/n, lotes 42, 43 y lote 5 con tres tramos de 1.45, 14.20 y 4.40 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Lote 22 y 21, con dos tramos de 8.20 y 10.80 ml.
- Por la Izquierda entrando: con los Lotes 5 y 12A, con tres tramos de 2.50, 2.40 y 16.75 ml.
- Por el Fondo: con el pasaje s/n, lotes 13, 15 y 16, con cinco tramos de 1.45, 6.70, 4.60, 4.10 y 9.70 ml.

AREA : 465.60 m2.

PERIMETRO : 87.25 ml.

DE LA SUB DIVISION:

LOTE 12C (Resultante): Carmen QUISPE BELTRAN:

- Por el Frente: con la servidumbre legal de paso, con salida al pasaje s/n, con un tramo de 6.50 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Lote 22 y 21, con dos tramos de 6.70 y 10.80 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 12 remanente, con un tramo de 18.02 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 16, con un tramo de ----- 6.50 ml.

AREA : 114.71 m2.

PERIMETRO: 48.52 ml.

LOTE 12 (Matriz Remanente): Percy QUISPE BELTRAN y María Angélica QUISPE IANAMPA

- Por el Frente: con el pasaje s/n, lotes 42, 43 y 5 con cuatro tramos de 1.45, 5.45, 8.75 y 4.40 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Lote 22 y sub lote 12C resultante, con tres tramos de 1.50, 6.50 y 18.02 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 5 y Lote 12A, con tres tramos de 2.50, 2.40 y 16.75 ml.
- Por el Fondo: con el pasaje s/n, lotes 13, 15 y 16, con cinco tramos de 1.45, 6.70, 4.60, 4.10 y 3.20 ml.

AREA : 350.89 m2.

PERIMETRO: 87.77 ml.

SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

- Por el Frente: con el pasaje s/n y, lote 42, con dos tramos de 1.45 y 5.45 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Lote 22, con un tramo de ----- 1.50 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 12 matriz remanente, con un tramo de 1.54 ml.
- Por el Fondo: con el lote 12C resultante, con un tramo de ----- 6.50 ml.

AREA : 10.25 m2.

PERIMETRO: 16.44 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, **11 ABR. 2016**
Oficio Circ. N° **1085-2016-UID-56-MPH**
SEÑOR: **SUS GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines legales se remite a Ud. copia del original de: **R5-189-2016-MPH 16 DT**
de fecha: **11 ABR. 2016**
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Tramite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
12 ABR 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: *f* N° Reg: _____